



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0406** -SE-

SAN JUAN, 26 JUL 2017

VISTO:

Los expedientes Nros. 300-03482-E-2017, 300-03580-M-2017, 300-03955-P-2017 y Actuación N° C-04-687-50-2016 (Acumulados), por las cuales se elevan las solicitudes de Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se ha efectuado conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Educativa, aprobado por Resoluciones N° 8776-ME-2014 y la N° 12401-ME-2016.

Que por Resoluciones N° 1345-ME-2017 y N° 3947-ME-2017 se Delega en Secretaria de Educación Ad Referéndum, del Ministro de Educación, la firma de los instrumentos legales relacionados con las Licencias, Justificaciones y Franquicias en las situaciones del Capítulo III y las previstas en los Incisos a), b), c), d), e) (Perfeccionamiento Docente dentro del País), f), g) y h) del Apartado I) y en los Incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Apartado II), del Artículo 7°, del Capítulo IV de la LP N° 533-H. Asimismo, las Limitaciones de Licencias Sin Goce de Haberes y Postergación de Licencias Pendientes de la LP N° 533-H deberán seguir idéntico trámite.

Que ha intervenido División Personal Docente, informando la situación de revista de los docentes.

Que la licencia solicitada, encuadra en lo establecido por el Artículo 7°, Apartado II, inciso e, de la Ley N° 533-H.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
AD REFERENDUM
DEL
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RATIFÍCASE la Disposición DLSG/00248/105/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 08 de Marzo hasta el 27 de Abril de 2017, a la Sra. ALEJANDRA NERY ESTEVEZ PALIZA, D.N.I. N° 23.071.327, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA AGROINDUSTRIAL 25 DE MAYO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:

- Cuatro (04) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Tecnología de Gestión, de 6° año 2ª división, -turno tarde-, conforme con lo establecido en el Artículo 7°, Apartado II inciso e, de la Ley N° 533-H.

///...

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE la Disposición DLSG/00250/108/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 17 de Marzo hasta el 07 de Julio de 2017, al Sr. MIGUEL MARTÍN MARTÍN, D.N.I. N° 18.665.160, en la siguiente situación de revista:

COLEGIO SUPERIOR N° 1 DE RAWSON PROFESORA IOLE LEBE PALMOLELLI DE MASCOTTI, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística:

- Cuatro (04) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Economía, de 4º año 1ª división, -turno mañana-.
- Cuatro (04) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Economía, de 4º año 2ª división, -turno tarde-, conforme con lo establecido en el Artículo 7º, Apartado II inciso e, de la Ley N° 533-H.

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCASE la Disposición DLSG/00264/108/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 21 de Marzo hasta el 07 de Julio de 2017, a la Sra. ROSARIO DEL CARMEN PÁEZ, D.N.I. N° 12.003.869, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA AGROTÉCNICA SARMIENTO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:

- Dos (02) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Tecnología, de 3º año 1ª división, -turno tarde-, conforme con lo establecido en el Artículo 7º, Apartado II inciso e, de la Ley N° 533-H.

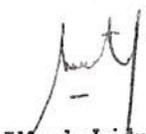
ARTÍCULO 4º.-RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición N° C- 04- 687- 50- 2016, por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 01 de Junio hasta el 07 de Julio de 2016, a la Sra. CAROLINA INÉS GARCÉS, D.N.I. N° 21.357.657, en la siguiente situación de revista:

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DRA. CARMEN PEÑALOZA, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior:

- Ocho (08) horas cátedra, con carácter Titular, de la unidad curricular: Psicología I, de 1º año división "B" -turno tarde-.
- Dos (02) horas cátedra, con carácter Titular, de Consulta, de 1º año división "B" -turno tarde-, conforme con lo establecido por el Artículo 7º, Apartado II, inciso e) de la Ley N° 533-H.

ARTÍCULO 5º.-TÉNGASE por Resolución de esta Secretaría, comuníquese, cúmplase y archívese.-

SPM


Prof. Alfredo Isidro Bartol
Secretario de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN